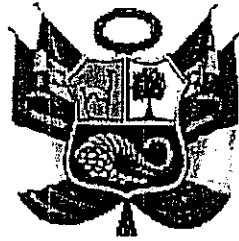


REPUBLICA DEL PERU



Resolución de Gerencia General

Nº 281-2010-APN/GG

Callao, 07 de julio de 2010

VISTO:

El Memorandum Nº 1154-2010-APN/OGA de fecha 14 de junio de 2010 mediante el cual se solicita la aprobación de la Directiva Nº 003-2010-APN "Directiva que norma el uso del Fondo Fijo para Caja Chica";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley Nº 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, así como por el Decreto Supremo Nº 048-2010-PCM, la Autoridad Portuaria Nacional es un Organismo Técnico Especializado, encargado del Sistema Portuario Nacional (SPN), adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) dependiente del Ministro, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio, y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, y financiera, y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 021-2007-APN/GG de fecha 05 de febrero de 2007, se aprobó la Directiva Nº 001-2007-APN/OGA, "Uso del Fondo Fijo para Caja Chica", la cual tiene como base legal a la Resolución Directoral Nº 003-2006-EF/77.15, aprobatoria de la Directiva Nº 001-2006-EF/77.15 "Directiva de Tesorería para el Gobierno Nacional y Regional correspondiente al Año Fiscal 2006";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, se aprobó la Directiva Nº 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería para el Gobierno Nacional y Regional correspondiente al Año Fiscal 2007", cuyo artículo 40 fue modificado posteriormente mediante Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15;

Que, en atención a ello, es necesario establecer los criterios y procedimientos para la correcta aplicación y control del Fondo Fijo para Caja Chica que se asigne para cada ejercicio presupuestal, tanto en la sede central como en las Oficinas Desconcentradas de la APN, de acuerdo al marco legal vigente constituido actualmente por la Directiva a que se refiere el considerando anterior;

Que, de acuerdo al artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Portuaria Nacional, aprobado por Decreto Supremo Nº 034-2004-MTC, el Gerente General es el principal funcionario técnico y administrativo de la APN, el



mismo que tiene entre sus atribuciones y funciones la de planificar, organizar, dirigir, controlar y administrar las actividades de la Autoridad Portuaria Nacional;

Que, en mérito a los considerandos precedentes y con el Visto Bueno de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:


Artículo 1º.- Aprobar la Directiva con Código N° DIR-OGA-003-2010 "Directiva que norma el uso del Fondo Fijo para Caja Chica", la misma que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Poner en conocimiento de todas las áreas, direcciones y jefaturas los lineamientos aprobados por la presente resolución.

Artículo 3º.- Disponer que la presente resolución y la directiva aprobada sean publicadas en el portal web de la Autoridad Portuaria Nacional.

Artículo 4º.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese.


-
José Maratuech Pinzás
Gerente General (e)
Autoridad Portuaria Nacional

